ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 34
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN QUINTA DE LA ORDENANZA NÚM. 60, SERIE DE 1988-89 QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE ENTRADA AL CENTRO CEREMONIAL INDÍGENA DE TIBES

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Ordenanza Número 60, Serie de 1988-89, para crear la Junta de Directores del Centro Ceremonial Indígena de Tibes, disponer su composición, establecer sus facultades y funciones, adoptar un reglamento para la administración y funcionamiento del Centro y establecer la contribución por concepto de entrada al Centro;

POR CUANTO: Los trabajos de investigación científica, así como el mantenimiento del Centro Ceremonial Indígena de Tibes han resultado una pesada carga para este Municipio, quien ha asignado a estos trabajos una gran porción de fondos con el propósito de proveer a nuestros conciudadanos y a los visitantes una excelente y abarcadora imagen de nuestros primeros pobladores;

POR CUANTO: La evidencia que se presenta como resultado de varios años de experiencia ha demostrado que los recursos con que cuenta el Centro son insuficientes para enfrentar los costos directos e indirectos del personal, ciertos servicios especiales, la conservación de sus facilidades físicas, compra y mantenimiento del equipo, trabajos de investigación científica y otros renglones de importancia necesarios para brindar los servicios de excelencia que exige y merece la ciudadanía;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) faculta a los municipios a "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LHONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección Quinta de la Ordenanza Número 60, Serie de 1988-89, a los efectos de establecer la tarifa revisada del Centro Ceremonial Indígena de Tibes, para establecer una contribución de entrada de $3.00 por adultos, $2.00 por niños entre las edades de 5 a 12 años, y $1.00 para estudiantes y maestros debidamente organizados. Niños menores de 5 años, acompañados de sus padres, no pagarán entrada.

SECCIÓN SEGUNDA: Las personas de 60 años o más quedan bajo las regulaciones de la Ordenanza Núm. 56, Serie de 2004-05 y de la Ordenanza Núm. 92, Serie 2004-2005 que regula los subsidios que el Municipio Autónomo de Ponce ofrecería a las personas mayores de 60 años y de 75 años de edad en boletos de entrada para actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas en las facilidades municipales.

Basado en ambas ordenanzas, la tarifa de entrada al Centro Ceremonial Indígena de Tibes para personas de 60 a 64 años será de $2.25 (75% de $3.00), para personas de 65 a 74 años $1.80 (60% de $3.00), y las personas de 75 años en adelante entrarán gratis a las facilidades del Centro.

Los ingresos por concepto de costo de entrada servirán para contribuir a los fondos ordinarios y para asegurar un mejor servicio, atención y conservación de la planta física y alrededores y continuar con los trabajos de investigación científica del Centro Ceremonial Indígena.

SECCIÓN TERCERA: Las otras cláusulas, artículos y secciones de la Ordenanza Número 60 Serie 1988-89 que no han sido enmendadas por esta Ordenanza, quedan vigentes.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la oficina de Desarrollo Cultural, y a la oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

ORD 34 ENMENDAR SECCIÓN QUINTA ORD 60 SERIE 1988-89 CENTRO INDÍGENA

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 34, Serie de 2005-2006, Proyecto de Ordenanza ***"PARA ENMENDAR LA SECCIÓN QUINTA DE LA ORDENANZA NÚM 60, SERIE 1988-89 QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE ENTRADA AL CENTRO CEREMONIAL INDÍGENA DE TIBES"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de diciembre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Mayra López Alvarez	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Enrique A. Vicéns**

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

* En esta Ordenanza estuvieron en contra los Hon. Pedro Castaing, Hon. Roberto González y Hon. Antonio Quilichini.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de diciembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de diciembre de 2005***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas